

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

7758 *Nombramiento técnico d'Administración General (TAG) adscrito al departamento de Secretaría*

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante el Decreto núm. 2020-0863, de 12 de agosto, ha resuelto lo siguiente:

Dado que el Ajuntament de Son Servera tiene constituida una bolsa de trabajo de Técnico / a de Administración General adscrita al Departamento de Secretaría de l'Ajuntament de Son Servera, mediante el Decreto de Alcaldía 2018-0993 de fecha 24 de julio de 2018, que ha resultado insuficiente para cubrir esta plaza, dado que las personas integrantes de la misma han renunciado a ser nombradas.

Dada la Oferta de empleo con número TF0015OFOC, realizada en el SOIB, oficina Manacor - Felanitx, de fecha 23 de julio de 2020, de 2 personas Técnico de Administración General (TAG), a fin de proceder a la selección de dos aspirantes para cubrir de forma interina una plaza de TAG en el departamento de Urbanismo y una plaza de TAG en el departamento de Secretaría.

Dada la relación de candidatos enviada por el SOIB en fecha 28 de julio de 2020, al Ajuntament de Son Servera, para hacer la selección adecuada, así como para emitir la propuesta del candidato para cubrir las plazas reseñadas respectivamente.

Dado el Decreto de Alcaldía 2020-0842 de 4 de agosto de 2020 que resuelve nombrar a las personas que formarán parte del órgano de selección y aprobar la fecha, la hora y el lugar, en que el órgano de selección, procederá realizar el procedimiento de selección.

Dado que la persona aspirante núm. 1 del orden de prelación por el Departamento de Secretaría, la que ha aceptado la propuesta a su nombramiento como técnico de Administración General, adscrito al departamento de Secretaría, para la cobertura de la plaza en sustitución de la persona titular de la misma, mientras dure su nombramiento como secretaria accidental del Ajuntament de Son Servera. Consta en el expediente la documentación justificativa de cumplimiento de los requisitos, tales como, copia compulsada de la titulación, de la titulación de catalán y los méritos.

Asimismo, dado el informe de fiscalización y crédito, en conformidad, de la interventora municipal de fecha 12 de agosto de 2020.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales.

RESUELVO

Primero.- Nombrar a **PAU MOREY SOLER, con DNI núm. 18222662S, como TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, funcionario interino, del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears) adscrito al departamento de Secretaría, grupo A, subgrupo A1, escala de Administración General, para la cobertura de la plaza, en sustitución de la persona titular de la misma mientras dure su nombramiento de ésta como secretaria accidental.

Segundo.- Que los efectos de la misma cuenten a partir de la fecha 13 de agosto de 2020.

Tercero.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en la Sede Electrónica del Ajuntament de Son Servera (sonservera.eadministracio.cat), al objeto de dar conocimiento público.

Cuarto.- Dar cuenta al departamento de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Son Servera, 19 de agosto de 2020

La alcaldesa

Margalida Vives Andreu

